



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 1 de 12

20.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I CONVOCATORIA INTERNA DE MISIONES ACADÉMICAS PERIODOS 2022-2 y 2023-1 UCUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21

PROGRAMA ESPECIAL POR EL CUAL SE ESTABLECE UN INCENTIVO ACADÉMICO ECONÓMICO A PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA GENERACIÓN SIGLO 21 PARA LA MOVILIDAD EN LATINOAMÉRICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA DIALOGANDO CON EL MUNDO

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
1. NORMATIVIDAD	3
2. OBJETO	4
OBJETIVO GENERAL	4
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
3. DEFINICIONES	4
4. DESTINATARIOS	5
5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR	6
5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL	6
5.2 DE ORDEN TÉCNICO	6
5.2.1 TIEMPO	7
5.2.2 RECUPERACIÓN DEL SERVICIO	7
5.2.3 PRODUCTO	7
6. PRODUCTOS ACADÉMICOS	8
7. CAUSALES DE RECHAZO	8
8. CRONOGRAMA	8
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	9
10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
11. COMITÉ DE SELECCIÓN	10
12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN	10
13. CONSIDERACIONES GENERALES	11
14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES	11
15. ANEXOS	12



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 2 de 12

PRESENTACIÓN

El Acuerdo del Consejo Superior No. 0000018 de 2019, “*por el cual se adopta la política de Dialogando con el mundo*”, declara que la Universidad de Cundinamarca se articula con las funciones misionales, mediante las cuales se incorpora el claustro universitario al mundo para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Por tanto, esta convocatoria se orienta a gestionar procesos de movilidad de gestores del conocimiento y el aprendizaje estipulados en el Acuerdo 008 expedido por el Consejo Académico el 3 de mayo de 2019: **Docente embajador**.

Este programa es la oportunidad que tiene la Universidad para dialogar con otras culturas, con el fin de fortalecer los procesos de formación y aprendizaje y trascender las fronteras del saber. Para esto propicia, entre otras: la gestión de la internacionalización, la movilidad académica de gestores del conocimiento y el aprendizaje e investigadores, las redes universitarias y de intercambio de experiencias y conocimientos, la internacionalización del currículo, el multilingüismo, las publicaciones conjuntas, la promoción de la Universidad como destino y experiencia educativa, la interacción universitaria internacional, la transferencia de servicios educativos, el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, la realización de actividades extracurriculares de sensibilización hacia otras culturas, y los programas con enfoque internacional.

Así mismo, en el Plan Estratégico de la Universidad de Cundinamarca 2016-2026, “*Disoñando la Universidad que queremos*”, se contempla como frente estratégico el “*Diálogo con el Mundo*”, en los siguientes términos:

“La internacionalización entendida como una dimensión académica, mediante la cual se incorpora nuestro claustro universitario al mundo, para dialogar con él, intercambiar saberes, experiencias y conocimientos. Incorporando el ámbito internacional dentro de los procesos internos, objetivos, enseñanza, aprendizaje y demás funciones de la universidad”.

En el Plan de Desarrollo Institucional 2020–2023 Universidad de Cundinamarca Translocal – Transmoderna, se establece el frente estratégico No. 5 “*Diálogo Transfronterizo*”, mediante el cual se hace referencia a dos aspectos clave para efectos de esta convocatoria:

“El diálogo transfronterizo se concibe como un intercambio de saberes y experiencias que va desde las provincias de Cundinamarca, donde la universidad tiene su campo de acción, hacia el mundo, de tal forma que se impulsen y promuevan los intercambios y la cooperación académica. Para ello, la UCundinamarca se propuso lograr al 100% la articulación de los fines misionales con el diálogo transfronterizo, aumentar la participación de los gestores del conocimiento y el aprendizaje en las misiones académicas, realizar programas anuales de inmersión académicas, crear siete centros de idiomas e incentivar mediaciones pedagógicas en diferentes idiomas y culturas”.

Por otro lado, mediante el Decreto 1330 de 2019, “*por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*”, se prevé en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub Sección 2: *Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares*: “*El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua*”. Así mismo, establece que “*la institución deberá contar con políticas e información cualitativa y cuantitativa que le permitan establecer estrategias conducentes a mejorar el bienestar de los profesores*”.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 3 de 12

En el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 Universidad de Cundinamarca Translocal – Transmoderna se establece el frente estratégico No. 5 “Diálogo Transfronterizo”, mediante el cual se hace referencia a los siguientes indicadores:

- Número de docentes nacionales vinculados al programa docente embajador de la UCundinamarca. Total: 24.
- Número de docentes extranjeros vinculados al programa docente embajador de la UCundinamarca. Total: 24.

Dado lo anterior, se da alcance mediante la presente convocatoria a los lineamientos de acreditación en alta calidad declarados por la Universidad, tanto de programas, como institucionales, estableciendo como uno de los factores de evaluación la visibilidad nacional e internacional, a través del fortalecimiento de aspectos como la movilidad académica.

El Consejo Académico de la Universidad de Cundinamarca avala el Acuerdo No. 000008 de mayo 2019, “*por medio del cual se establece un incentivo académico económico al docente de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 para la movilidad en Latinoamérica u otros continentes*”.

Finalmente, mediante la resolución No. 000005 de mayo de 2019, la Vicerrectoría Académica reglamenta la asignación y el uso del incentivo académico económico a profesores de la Universidad de Cundinamarca por concepto de movilidad internacional, según monto estipulado para Latinoamérica u otros continentes.

1. NORMATIVIDAD

Constituyen las normas aplicables a esta convocatoria las establecidas en los presentes términos de referencia y las siguientes disposiciones:

- Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, “*por la cual se organiza el servicio público de la educación superior*”.
- Artículo 15 del Acuerdo del Consejo Superior No. 007 de 2015, “*por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca*”.
- Decreto 1330 de 2019, “*por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación*”, prevé en el Artículo 2.5.3.2.3.2.4. de la Sub Sección 2: *Evaluación de condiciones de Programa - Aspectos curriculares*: “*El programa deberá establecer las condiciones que favorezcan la internacionalización del currículo y desarrollo de una segunda lengua*”.
- Acuerdo 000018 de 2019 del Consejo Superior Universitario mediante el cual se adopta la Política “*Dialogando con el mundo*” en la Universidad de Cundinamarca.
- Acuerdo 008 de 2020 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adoptó la Política de Bienestar Universitario.
- Acuerdo del Consejo Superior 006 de 2015, “*por medio del cual se reglamentan las salidas académicas internacionales de profesores, personal académico-administrativo y gestor del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca*”.
- Acuerdo No. 0000008 de mayo de 2019, del Consejo Académico, “*por medio*



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 4 de 12

del cual se establece un incentivo académico económico a docentes de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 para la movilidad en Latinoamérica u otros continentes”.

- Resolución 0005 de 2019 “*Por la cual se reglamenta un incentivo académico económico a docentes embajadores de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 para la movilidad internacional en Latinoamérica y otros continentes*” emanada de la Vicerrectoría Académica.

2. OBJETO

OBJETIVO GENERAL

Gestionar el programa especial de apoyo académico-económico para la movilidad saliente de los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca, con el fin de dinamizar las misiones internacionales como una acción estratégica que contribuye al aseguramiento de la calidad del aprendizaje y los procesos de internacionalización del currículo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar el programa de misiones académicas “**Docente embajador**” estipulado en el Acuerdo 000008 del Consejo Académico en mayo de 2019.
2. Promover la Universidad como destino y experiencia educativa, fomentando, entre otros, los intercambios para gestores del conocimiento y el aprendizaje.
3. Internacionalizar las rutas de aprendizaje, promoviendo las misiones académicas en el gestor del conocimiento y el aprendizaje.
4. Gestionar la ejecución de proyectos enmarcados en la internacionalización del currículo, mediante el establecimiento de alianzas para la conformación de redes de conocimiento.
5. Generar relaciones transdisciplinarias y sectoriales que fortalezcan el impacto de las misiones académicas desde el componente translocal.
6. Incrementar la producción académica como resultado del procedimiento de movilidad saliente.
7. Contribuir en los procesos de aseguramiento de la calidad académica de los programas académicos de pregrado de la Universidad de Cundinamarca.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria, algunas de las definiciones que han de ser tenidas en cuenta son las siguientes:

1. **Plan de trabajo.** Es el formato establecido y parametrizado en aplicativo digital del proceso institucional Dialogando con el mundo, donde se consignan actividades, responsable, producto, tiempo, objetivos, definiciones, ficha técnica, asociados a la propuesta de movilidad, atendiendo las declaraciones de las políticas y los procedimientos de la Universidad de Cundinamarca. El plan de trabajo, al tenor de lo establecido en esta convocatoria, hace parte integral del proceso de movilidad.
2. **Docente embajador.** En esta clase de beca, se pueden presentar en el marco de una misión académica de mínimo 10 hasta 15 días en la



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 5 de 12

comunidad internacional con universidades con las que se tengan convenios debidamente dinamizados. Los gestores del conocimiento y el aprendizaje aprobados en el programa de becas para movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a dos (2) SMMLV, que serán entregados en el transcurso del intercambio por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgarán la alimentación y el hospedaje por parte de la universidad del exterior en la que se realiza la movilidad.

3. **Nivel de producción académica.** Por producción académica se entiende el conjunto de actividades ejecutadas por movilidad internacional en Latinoamérica u otros continentes enmarcados en las funciones de Formación y Aprendizaje; Ciencia, Tecnología e Innovación, e Interacción Social Universitaria.
4. **Productos académicos.** Los productos evidenciables por movilidad internacional les aportan a los procesos de las funciones misionales de la Universidad de Cundinamarca y sus respectivos programas académicos. Se relacionan los siguientes ejemplos de productos académicos para CTI: *certificado como conferencista o ponente en eventos científicos como congresos, simposios, seminarios, entre otros. Así mismo, evidencias de publicación, capítulo de libros, revistas o artículos indexados o sin indexar; también, los productos relacionados en la “**tabla de producción académica**” emitida anualmente por MinCiencias. Finalmente, se relacionan los siguientes ejemplos de productos académicos para ISU: aulas espejo, cursos, diplomados, propuestas de cooperación académica o convenios, entre otros.*

4. DESTINATARIOS

Con base en lo establecido en el artículo No. 3 de la resolución 000005, el proceso de selección de esta convocatoria se dirige a los **gestores del conocimiento y el aprendizaje** con un tipo de vinculación docente de carrera o tiempo completo ocasional (TCO); por otro lado, la antigüedad de vinculación del docente debe ser mínimo de un año y pertenecer a un proyecto de Ciencia, Tecnología e Innovación (grupo o semillero), o de proyección social con la dirección de ISU y, finalmente, no tener antecedentes disciplinarios.

La convocatoria proyectada para el periodo académico 2022-2 y 2023-1 es orientada a través de los siguientes programas:

TIPO DE CONVOCATORIA	PROGRAMA DE MOVILIDAD	MONTO DE APOYO ACADÉMICO-ECONÓMICO
Docente embajador	Gestor del conocimiento y el aprendizaje que aplique a un intercambio en el extranjero.	Alimentación y hospedaje durante la misión académica con apoyo académico económico de dos (2) SMMLV.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 6 de 12

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.1 DE ORDEN JURÍDICO Y DOCUMENTAL

El Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y por el Artículo 10 del Acuerdo 010 de 2022 “Estatuto General”, acuerda que las salidas internacionales para los profesores y el personal académico administrativo se refieren al desarrollo de actividades de docencia, investigación, proyección social o extensión.

- A. Haber prestado servicios a la Universidad de Cundinamarca por un lapso no inferior a dos (2) periodos académicos, como profesor de carrera, docente especial de medio tiempo ocasional, docente especial de tiempo completo ocasional o personal académico-administrativo.
- B. Tener la siguiente documentación:

- Carta de invitación o aceptación a participar en la actividad o evento, según corresponda.
- Plan de trabajo en el que se especifiquen las actividades a realizar durante su estadía y los productos que obtendrá, según el objeto de la salida.
- Propuesta de reposición de las actividades académicas afectadas por su ausencia.
- Las actividades de investigación deben estar enmarcadas en un proyecto y hacer parte de un grupo de investigación avalado institucionalmente.
- **Plan de trabajo** debidamente diligenciado **de manera digital, describiendo respectivas** actividades, responsables, productos, cronograma y parte integral del programa de movilidad que aplica (lo encuentran disponible en el *link* Dialogando con el mundo).

5.1.1 Proceso de selección

A continuación, se presenta la rúbrica de selección del docente embajador:

1. Antigüedad de vinculación del docente debe ser mínimo de un (1) año.
2. Tipo de vinculación del docente: **carrera y tiempo completo ocasional.**
3. Pertenecer a un proyecto de **Ciencia, Tecnología e Innovación** (grupo, semillero u otro) o de interacción social con la dirección de Interacción Social Universitaria.
4. No tener antecedentes disciplinarios.

La verificación de estos criterios le corresponde previamente al proceso institucional Dialogando con el mundo. El incumplimiento de alguno de los mismos será causal de rechazo de la solicitud.

5.2 DE ORDEN TÉCNICO

En el cronograma de movilidad que aplica se deben especificar las actividades para la obtención de los productos; los productos a entregar, acordes con los términos de esta convocatoria; los tiempos de entrega, y los responsables de estos.

Mediante el artículo 11 del acuerdo 008 de mayo del 2022 se establecen las clases de programas para las becas, como apoyo académico-económico para la movilidad internacional, las cuales serán aprobadas para los siguientes programas:

- Profesor embajador 2023-1. Los gestores del conocimiento y el aprendizaje de la Universidad de Cundinamarca aprobados en el programa de becas para



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 7 de 12

movilidad saliente recibirán la suma total equivalente a dos (2) SMMLV, que serán entregados en el transcurso de la movilidad por parte de la Universidad de Cundinamarca. Adicionalmente, se otorgarán la alimentación y hospedaje por parte de la Universidad del exterior en la que se realiza la movilidad.

5.2.1 TIEMPO

Cada ejercicio de movilidad docente en Latinoamérica y otros continentes se determina de acuerdo con el tiempo requerido por estadía internacional, mínimo diez (10) días y máximo quince (15) días.

5.2.2 RECUPERACIÓN DEL SERVICIO

Los profesores embajadores, de acuerdo con su plan de trabajo de horas directas (lectivas), realizan su plan de recuperación del tiempo dedicado por ejercicio o estadía de movilidad internacional, en el formato MFAr062 del procedimiento 03 "Acompañamiento para la Formación Integral del Estudiante (MFAP03)".

5.2.3 PRODUCTO

El profesor embajador debe presentar al decano (a) de Facultad, al líder de internacionalización institucional y dirección de investigación, el producto académico por ejercicio de movilidad internacional latinoamericana y a otros continentes, relacionado con el objeto del mismo. Para tal fin, se relacionan los productos evidenciables, definidos en la Resolución: "*Por la cual se reglamenta un incentivo académico económico a docentes de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 para la movilidad en Latinoamérica y otros continentes*", artículo 5.

5.2.4 LEGALIZAR EL INCENTIVO ECONÓMICO POR MOVILIDAD INTERNACIONAL

Con base en la resolución 005 de mayo de 2019, se requiere que el profesor embajador legalice el incentivo económico de acuerdo con la normatividad interna de la Universidad. El profesor embajador por movilidad internacional presentará ante la dirección de Talento Humano de la Universidad de Cundinamarca el certificado académico. Este deberá contener el número de horas por actividad desarrollada en la universidad destino. En la oficina de Tesorería, deberá entregar el certificado de permanencia (soportes) en un término de tres (3) días hábiles siguientes al finalizar la movilidad internacional.

5.2.5 RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS DECANOS Y PROFESORES EMBAJADORES EN EL PROCESO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

Los decanos, el líder de internacionalización y los profesores embajadores deberán ejercer responsabilidades de seguimiento al desarrollo de la actividad académica del mencionado proceso.

Los decanos facilitarán los espacios y mecanismos de socialización producto de la movilidad internacional, reflejando el impacto académico a los docentes y estudiantes y socializarlo mediante redes sociales institucionales.

El profesor embajador deberá diseñar una estrategia educativa para desarrollar la actividad académica de las horas directas implementadas por evento de movilidad internacional, según un plan de trabajo de horas lectivas programado por periodo académico. Asimismo, tendrá que registrar la evidencia en el formato MFAr062, como lo señala el artículo 5 del Acuerdo 000008 de 2019, "por el cual se establece un



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 8 de 12

incentivo académico económico a docentes de la Universidad de Cundinamarca Generación Siglo 21 para la movilidad en Latinoamérica y otros continentes”.

El profesor embajador deberá presentar un informe ejecutivo en coherencia con los lineamientos del proceso de internacionalización, en el formato ADOr006, a la decanatura y al líder de Dialogando con el mundo y socializar su experiencia mediante redes sociales institucionales.

6. PRODUCTOS ACADÉMICOS

Los productos evidenciables por movilidad internacional en Latinoamérica y otros continentes aportarán al desarrollo de los procesos misionales de **Formación y Aprendizaje; Ciencia, Tecnología e Innovación, e Interacción Universitaria y Bienestar Universitario.**

- Se relacionan los siguientes ejemplos de productos académicos para Ciencia, Tecnología e Innovación: certificado como conferencista o ponente en eventos científicos como *congresos, simposios, seminarios, entre otros. Así mismo, evidencias de publicación; capítulo de libros, revistas o artículos indexados o sin indexar. También, los productos relacionados en la “Tabla de producción académica” emitida anualmente por Colciencias, en la cual se reconocen los resultados de investigación (CT+1) por este ente regulador.*
- Se relacionan los siguientes ejemplos de productos académicos para Interacción Social Universitaria: talleres, cursos, diplomados, propuestas de alianzas de cooperación académica o convenios, entre otros. Presentar el “Informe para eventos de Interacción Universitaria” en el formato SGC, formato MIUr021.

7. CAUSALES DE RECHAZO

El incumplimiento de los requisitos de orden jurídico, documental y técnico establecidos en la presente convocatoria.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR – SITIO WEB
Publicación términos de referencia.	26 de septiembre del 2022	Portal web Dialogando con el mundo.
Observaciones a los términos de la convocatoria.	29 de septiembre de 2022	Allegar observaciones por parte de los interesados al correo internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co
Apertura de la convocatoria	30 de septiembre de 2022	Sitio web Dialogando con el mundo.
Cierre de la convocatoria para registro de programas de movilidad.	10 de octubre de 2022	Sitio web Dialogando con el mundo.
Proceso de preselección del gestor del conocimiento y el aprendizaje.	Del 11 de octubre al 14 de octubre de 2022	Procesos de preselección a cargo de Dialogando con el mundo.
Listado de gestores del conocimiento y el aprendizaje elegibles.	18 de octubre de 2022	Sitio web Dialogando con el mundo.
Reclamaciones	19 de octubre de 2022	Allegar reclamaciones por parte de los interesados al correo internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co
Respuesta a reclamaciones	20 de octubre de 2022	Mediante correo electrónico a peticionario.
Solicitud de aval y selección del Consejo de Facultad.	Del 21 de octubre al 26 de octubre de 2022	Proceso Dialogado con el mundo
Solicitud de aval de los gestores del conocimiento y el aprendizaje elegidos ante instituciones internacionales.	Del 27 al 31 de octubre de 2022.	Proceso Dialogando con el mundo.
Solicitud de aval del Consejo Académico.	8 de noviembre de 2022.	Proceso Dialogando con el mundo.
Publicación final de gestores del	9 de noviembre de 2022	Sitio web Dialogando con el mundo.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 9 de 12

conocimiento y al aprendizaje avalados por Consejo Académico.		
Inicio de programas de movilidad.	A partir del aval del Consejo Académico y según cronograma de movilidades establecido por el proceso Dialogando con el mundo, concertado con cada institución.	Proceso que realiza la oficina de Dialogando con el mundo.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

- Cumplir los requisitos y la documentación establecida en la presente convocatoria, tanto en el orden técnico, como en el jurídico, documental y el académico.
- La convocatoria se cerrará el día diez (10) de octubre de 2022 a las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59), según hora oficial para Colombia reportada en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, la cual puede ser consultada en esta dirección web: <http://horalegal.inm.gov.co/>. Con posterioridad a esa fecha y hora, **NO** se recibirán por ningún medio propuestas adicionales.

10. PROCESOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso Dialogando con el mundo será el encargado de la verificación del cumplimiento de requisitos jurídicos, técnicos y documentales de la convocatoria.

El aplicativo Dialogando con el mundo será empleado para la preselección de los gestores del conocimiento y el aprendizaje, con base en los criterios estructurados en los términos de esta convocatoria.

Los criterios a tener en cuenta en la elección de programas de movilidad son:

- **Calidad de la propuesta (20 puntos).** Este criterio abarca aspectos como:
 - a) Coherencia con la propuesta en el marco del MEDIT y la Política Dialogando con el mundo.
 - b) Objetivos alcanzables y verificables.
 - c) Actividades de acuerdo con los objetivos y la metodología de la movilidad.
 - d) Cronograma y duración de acuerdo con el programa de movilidad.
 - e) Alcance del programa de movilidad, precisando responsabilidades según las actividades frente al número de investigadores, el personal vinculado y las horas anunciadas.
 - f) Aportes concretos que se generarán al programa académico.
- **Resultados esperados (15 puntos).** Este criterio enmarca aspectos como:
 - a) Los resultados esperados son pertinentes con los objetivos de formación del programa académico.
 - b) Se presentan resultados concretos, de acuerdo con los objetivos específicos.
 - c) Los procesos y productos propuestos en el programa demuestran características innovadoras.
 - d) La propuesta contempla estrategias de divulgación de los resultados para lograr la difusión del conocimiento generado.
- **Impactos en el programa académico (25 puntos).** Este criterio contiene aspectos como:



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 10 de 12

- a) Alianzas propuestas.
 - b) La alianza contribuye al fortalecimiento del programa académico.
 - c) Alianza pertinente para el desarrollo del programa.
 - d) Consolidación de redes académicas propuestas.
 - e) Impacto de la aplicación de los resultados.
- **Pertinencia del programa de movilidad (10 puntos).** Este criterio aborda los siguientes tópicos:
 - a) Relación con el Plan de Desarrollo 2020-2023 de la Universidad de Cundinamarca, el Modelo Educativo Digital Transmoderno (MEDIT) y la Política Dialogando con el mundo.
 - b) Articulación con el programa académico y sus objetivos de formación.
 - **Productos académicos (30 puntos).** Este criterio aborda los siguientes elementos: Evidenciar productos académicos descritos en los términos de esta convocatoria.

En resumen, la ponderación de los aspectos a evaluar es la siguiente:

ASPECTO A EVALUAR	PUNTAJE
Calidad de la propuesta de movilidad	20
Resultados esperados	15
Impacto en el programa académico	25
Pertinencia del programa	10
Productos académicos	30
Total	100

Los programas de movilidad elegibles por el Comité de Puntaje serán aquellos que obtengan una calificación promedio igual o superior a 95 puntos sobre 100.

11. COMITÉ DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requerimientos y requisitos de la selección del profesor embajador estarán a cargo del **Consejo de Facultad**, cuyas funciones se determinan en el artículo 22 del Estatuto Orgánico, literal F "*dirigir, programar, controlar y promover las actividades académicas, docentes, investigativas y de extensión y de asesoría de sus departamentos y sus institutos con miras; mejorar la calidad de los mismos*". El líder del proceso de "Dialogando con el Mundo", podrá sugerir al Consejo de Facultad con base en el plan de acción, plan de acreditación - reacreditación y renovación del registro calificado según las necesidades de las universidades destino del profesor embajador.

El tiempo definido para la emisión del concepto final de los gestores del conocimiento y el aprendizaje que realizan programas de movilidad, según los términos definidos en esta convocatoria, es el **09 de noviembre de 2022**.

12. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN

El presupuesto disponible para la presente convocatoria es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$36.000.000.00) M/CTE**, provenientes de los recursos financieros asignados al programa Docente embajador, del rubro de – Dialogando con el Mundo para un total aproximado de 18 plazas. La duración de los programas



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 11 de 12

de movilidad será estipulada conforme las características establecidas en el **Acuerdo 000008 de mayo de 2019**, expedido por el Consejo Académico. Las facultades y el Instituto de posgrados tendrán hasta tres (3) cupos para misiones académicas de gestores de conocimiento, depende de las plazas disponibles para el efecto.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

- **PÓLIZA DE SEGURO.** El profesor embajador a quien se le haya autorizado cualquier tipo de movilidad saliente deberá acreditar un seguro contra accidentes, enfermedad o siniestro, consecuente con el destino y periodo en que se encuentre fuera de la Universidad de Cundinamarca, según el caso y sea o no beneficiario de beca como apoyo académico-económico. El incumplimiento de este seguro puede dar lugar a la revocatoria de la autorización de movilidad.
- **TRÁMITES LEGALES PARA SALIDA INTERNACIONAL.** Cuando la salida sea internacional, los gestores del conocimiento y el aprendizaje deberán realizar oportunamente los trámites para la expedición del pasaporte, la visa y demás documentos necesarios para su salida de Colombia e ingreso al país de destino.
- **SEGUIMIENTO.** El coordinador(a) de programa o decano(a) del programa al que pertenece el profesor embajador gestionará un monitoreo a distancia de su misión académica; deberá efectuar seguimiento, mediciones del impacto y análisis disciplinar de los resultados de la misión académica, sea este o no beneficiario de incentivo como apoyo académico-económico.
- **SITUACIONES DISCIPLINARIAS.** Los gestores del conocimiento y el aprendizaje a quienes se les apruebe la movilidad saliente serán objeto de investigación y eventual sanción, después de un debido proceso, cuando se observe incumplimiento de los deberes del estudiante contemplados en los reglamentos vigentes de la Universidad de Cundinamarca y en los reglamentos de las instituciones de destino. Dicho incumplimiento acarrea sanciones contempladas en la normativa vigente de la Universidad de Cundinamarca, sin perjuicio de las medidas que en el marco de la ley y la autonomía universitaria adopte la Universidad.
- **Listado de Espera.** Se gestionará una “**lista de espera**” con un total de 15 aspirantes a los incentivos, quienes serán seleccionados en la eventualidad que algún profesor de la misma facultad del “**listado de elegible o listado de elegidos**” cancele su misión académica. Para la selección, se tendrá en cuenta que sea la misma facultad y se presentará la lista con posiciones desde el puesto 1 al 15 para facilitar la decisión. El listado de espera se puede emplear a favor de la convocatoria y para evitar la pérdida de cupos antes, durante y después de la convocatoria y previo a la movilidad académica, dando tiempo de remplazar las posiciones ante cualquier eventualidad presentada por los profesores del listado de elegibles o seleccionados.

14. ACLARACIONES Y RECLAMACIONES

Los interesados en participar en la convocatoria podrán solicitar aclaraciones y resolver dudas o inquietudes referentes a los presentes términos de referencia, escribiendo al correo: movilidadacademica@ucundinamarca.edu.co - internacionalizacion@ucundinamarca.edu.co. Se precisa que las aclaraciones no tienen la vocación de servir como reclamación y mediante ellas no se pueden revivir términos.



SEDE FUSAGASUGÁ



Página 12 de 12

15. ANEXOS

Anexo 1. Formato plan de trabajo y propuesta de movilidad.

Anexo 2. Formato acta de compromiso.